

8 de abril de 2013

NOTA DE PRENSA

EL BCE PUBLICA LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA SOBRE ACUERDOS DE CORRESPONSALÍA EN EUROS

El Banco Central Europeo (BCE) ha publicado por primera vez, con fecha de hoy, los resultados de su encuesta periódica sobre acuerdos de corresponsalía bancaria en euros.

Las relaciones de corresponsalía bancaria desempeñan un importante papel en el procesamiento de las operaciones de pago en euros. Habida cuenta de su relevancia para el buen funcionamiento de los sistemas de pago, los servicios de corresponsalía se incluyeron dentro del ámbito de las actividades de vigilancia del Eurosistema desde la creación del BCE. Desde 1999 se han llevado a cabo ocho encuestas, con el fin de realizar un seguimiento de la importancia, el tamaño y el desarrollo de los acuerdos de corresponsalía. El Consejo de Gobierno del Eurosistema ha decidido publicar los resultados de la octava encuesta a fin de aumentar la transparencia de sus actividades de vigilancia en relación con los acuerdos de corresponsalía y de compartir dichos resultados con otras partes interesadas.

La encuesta confirmó que los acuerdos de corresponsalía siguen siendo un importante canal para efectuar pagos en euros. Como en anteriores ediciones de la encuesta, tanto el número como el importe de los pagos procesados fueron muy elevados. Por ejemplo, el importe diario total de operaciones en euros liquidadas mediante acuerdos de corresponsalía ascendió, en promedio, a más de 1,1 billones de euros.

La encuesta confirmó también la creciente concentración en el negocio de corresponsalía bancaria, observándose que los cuatro mayores bancos corresponsales representan más del 80% del importe total de las operaciones, lo que justifica la atención de las autoridades responsables de la vigilancia de los sistemas de pago, ya que cualquier incidencia en alguno de los bancos corresponsales más grandes y más interconectados podría contagiarse rápidamente a los interdependientes sistemas de pago. En particular, los riesgos de liquidez y de crédito plantean una amenaza significativa, dado que las posiciones de crédito intradía no suelen estar colateralizadas.

El Eurosistema no ha introducido requisitos específicos en materia de vigilancia para los bancos corresponsales a fin de evitar una doble regulación de las entidades de crédito. En su lugar, se ha apoyado en la supervisión bancaria, cooperando con los respectivos supervisores a nivel nacional, europeo y mundial. La transferencia prevista de las funciones de supervisión de las entidades de crédito de la zona del euro al BCE podría facilitar aún más esa estrecha cooperación para asegurar que los riesgos en el ámbito de los acuerdos de corresponsalía estén cubiertos de forma consistente y uniforme en la zona del euro.

El informe (en inglés) puede consultarse en el sitio web del BCE (www.ecb.europa.eu).

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente